Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA.

Ibagué - Tolima, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : 73001-40-03-001-2021-00488-00
Clase de proceso : Ejecutivo
Demandante : Jairo Álvarez Cifuentes
Demandado : María Ceila Trujillo Salas y Angela Johanna Molina Trujillo

Como quiera que la medida de embargo se encuentra debidamente registrada y el bien se encuentra en cabeza de la demandada como consta en el certificado de libertad y tradición identificado con matrícula inmobiliaria **No. 350-26482** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué - Tolima, el Juzgado,

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del bien inmueble embargado identificado con la matricula inmobiliaria No. **350-26482**, de propiedad de la demandada **María Ceila Trujillo Salas**, ubicado en el Lote 18 Manzana 46 Urbanización el Jordán Tercera Etapa de Ibagué - Tolima. Para la práctica de la diligencia se señala el día **25 de enero de 2024 a las 10:00 a.m.**

Para lo anterior se designa como secuestre al auxiliar de la justicia **INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS**, quien se puede contactar en el correo electrónico: inmobiliariaelsol26@gmail.com, teléfonos 3107048188 – 3205351620. Comuníquesele debidamente la presente designación y si acepta posesiónesele.

Notifíquese y Cúmplase.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez

AZC